



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	15/09/2026
Informe de Secretaría	14/09/2026
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	14/09/2026

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo¹ 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, en base a las bases reguladoras cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva 83 de 3 de mayo de 2013, para el año 2026, con el texto que figura en el Anexo² de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 8.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	324.480.01	8.000€

TERCERO. Designar como instructor a D^a Teresa Limón Ramírez concejala del área BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA. y como miembros de la comisión de valoración encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- Presidente, D. Sergio Manuel Ignacio Blas, personal funcionario.
- Secretario, a quien desempeñe el puesto de Secretaría-Intervención municipal.

1

Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario que las convocatorias, tienen carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley de Bases del Régimen Local.

En conclusión consideramos que la aprobación de las convocatorias corresponde al Alcalde con base en la competencia residual del artículo 21.1.s de la Ley de Bases del Régimen Local.

2 La convocatoria deberá contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





-Dos vocales: D^a Yolanda Gallego Martín y D^a Francisca Isabel Rodríguez Limón, personal funcionario.

CUARTO.- Publicar la convocatoria para la concesión de Ayudas a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, aprobada mediante el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

En El Almendro, a fecha de firma electrónica, se suscribe el presente Decreto por D^a. María Alonso Mora Núñez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en el ejercicio de sus facultades y por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, D^{ña}. Maria Gloria Santiago Ramírez, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad así como anotación en el libro de Resoluciones, en el ejercicio de la función conferida por el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NFZLTQLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A LOS ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ADERÁN III DE LA LOCALIDAD DE EL ALMENDRO, CURSO ESCOLAR 2025-2026.

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria y en las Bases Reguladoras de la Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 83 de 3 de mayo de 2013, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases Reguladoras de la Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 83 de 3 de mayo de 2013.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes aplicación presupuestaria 324.480.01 AYUDAS A LA ESCOLARIZACION COLEGIO ADERAN III , y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 8.000 euros.

La tramitación del gasto será anticipada.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad fomentar la asistencia de alumnos al Colegio Público Aderán III, dado el bajo número de alumnos en dicho colegio público del municipio de El Almendro, y con ello paliar con la ayuda municipal los gastos derivados de la escolarización de los alumnos.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- Haber cursado en el Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, al menos el 75% del curso escolar, durante el curso 2025-2026.
- No incurrir en las causas que imposibilitan obtener la condición de beneficiario de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias a nivel Estatal, Autonómico y Local.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social.
- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- El cumplimiento de requisito previsto en el apartado a) se acreditará mediante certificaciones expedidas al efecto por el Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro.
- El cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado b) y e) se acreditará mediante declaración

DECRETO
Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NFZLTOLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

responsable del beneficiario conforme al Anexo II.

- Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, para el cumplimiento del apartado c).
- Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración Autonómica, para el cumplimiento del apartado c).
- Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social, para el cumplimiento del apartado d).

El requisito de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias en el ámbito Local, requisito podrá ser comprobado directamente por el Ayuntamiento concedente.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente será la concejalía de Bienestar Social que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Una comisión de valoración procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y elevará informe al órgano instructor, que hará la propuesta de resolución de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas al órgano competente para resolver.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.C de las Bases Reguladoras de la Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 83 de 3 de mayo de 2013.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Copia del DNI del solicitante y del alumno.
- Copia del libro de familia.
- Certificado del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, donde se acredite que el alumno ha cursado al menos el 75% del curso escolar, durante el curso 2025-2026.
- Copia del documento acreditativo de la titularidad de cuenta bancaria donde se puede efectuar el ingreso en el supuesto de resultar beneficiario de la ayuda.
- Declaración responsable ajustada al modelo que se prevé como anexo II
- Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.
- Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración Autonómica.
- Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración

DECRETO
Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NEZLTOLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, concediendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Medios de notificación o publicación

La Resolución provisional y la Resolución definitiva serán objeto de publicación en el tablón de anuncios físico y digital del Excmo. Ayuntamiento de El Almendro.

La Resolución definitiva será igualmente objeto de notificación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en

DECRETO
Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NFZLTOLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si hubiera que requerir a los solicitantes para que realicen subsanaciones o aporten documentación, tal requerimiento se practicará en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud.

En El Almendro, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta
D^a. María Alonso Mora Núñez
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DECRETO

Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NFZLTQLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONAL SOLICITANTE.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:

DATOS DEL ALUMNO.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:

MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: (MARQUE CON UNA X)

☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
☐ NOTIFICACIÓN POSTAL

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES POSTALES.

CALLE:
NÚMERO:
MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:

TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE Y SOLICITO:

Mediante el presente expongo que he sido conocedor de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A LOS ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ADERÁN III DE LA LOCALIDAD DE EL ALMENDRO, CURSO ESCOLAR 2024-2025 Y LAS BASES REGULADORAS DE LA AYUDA A LOS ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ADERÁN III DE LA LOCALIDAD DE EL ALMENDRO, CUYA APROBACIÓN DEFINITIVA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Nº 83 DE 3 DE MAYO DE 2013, y reuniendo los requisitos para ser beneficiario de dicha subvención, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras de la Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la localidad de El Almendro, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 83 de 3 de mayo de 2013, me sea concedida la citada ayuda, en el importe que corresponda, con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: (MARCAR CON UNA X)

☐ Copia del DNI del solicitante y del alumno.
☐ Copia del libro de familia.
☐ Certificado del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, donde se acredite que el alumno ha cursado al menos el 75% del curso escolar, durante el curso 2024-2025.
☐ Copia del documento acreditativo de la titularidad de cuenta bancaria donde se puede efectuar el

DECRETO
Número: 2026-0635
Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NFZLTOLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

ingreso en el supuesto de resultar beneficiario de la ayuda.

___Declaración responsable ajustada al modelo que se prevé como anexo II.

___Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

___Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración Autonómica.

___Certificación emitida por la Administración u Organismo competente de estar al corriente de pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social.

DECLARACIÓN SOBRE INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DECLARO que he sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de El Almendro
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Bases Reguladoras de la Ayuda a los Estudios para los alumnos del Colegio Público Aderán III de la Localidad de El Almendro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 83 de 3 de mayo de 2013.
Destinatarios	Los datos no se cederán a terceros. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Ena.....de.....de.....

FDO:.....

DECRETO
Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XJL3NCFJTT4NFZLTOLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de El Almendro

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con DN nº..... y domicilio en....., municipio..... de la Provincia de..... y CP nº..... enterado del procedimiento de concesión de AYUDA A LOS ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO ADERÁN III DE LA LOCALIDAD DE EL ALMENDRO, CURSO ESCOLAR 2024-2025, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro, al objeto de participar en la convocatoria de dichas subvenciones, ante el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro comparezco y **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que no me hallo incurso en ninguna de las causas que prohíben e imposibilitan obtener la condición de beneficiario de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no tengo obligaciones por reintegro de subvenciones, o de tenerlas, que me hallo al corriente de pago de las mismas.

Ena.....de.....de.....

FDO:.....

DECRETO

Número: 2026-0635 Fecha: 15/09/2026

Cód. Validación: 5MLD74XIL3NCFJTT4NFZLTQLY
Verificación: <https://aytoelalmdro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

